

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y previo a continuar con el trámite legal que corresponde se hace pertinentes requerir al apoderado judicial del extremo actor para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente decisión, allegue al despacho las copias debidamente cotejadas por la empresa de correo, correspondiente a la demanda y los anexos que fueren remitidos a la señora Elda María Vaca Diaz el 29d e marzo de la presente anualidad.

Lo anterior toda vez que el certificado de entrega que fuere arrimado por dicho extremo par a acreditar la notificación de la pasiva no especifica que documentales le fueron entregadas a la destinataria del envío.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez